

**PERFIL DE PROYECTO-ACTIVIDAD: PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA- ASIGNACIÓN COPRODER”- (Presupuesto participativo)**

**1. Nombre del Proyecto-Actividad:**

Asignación COPRODER- Contratación de servicios profesionales para la promoción y prevención de derechos de los grupos de atención prioritaria del cantón Rumiñahui.

**2. Dirección o Unidad Ejecutora:**

Consejo de Protección de Derechos de Rumiñahui, COPRODER

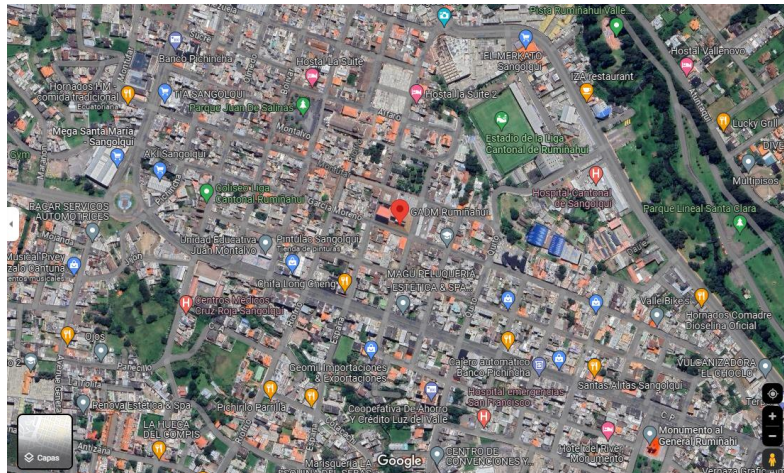
**3. Localización Geográfica:**

Provincia: Pichincha

Cantón: Rumiñahui

Parroquia: Sangolquí, San Rafael, San Pedro de Taboada, Fajardo, Cotogchoa y Rumipamba.

Imagen gráfica:



**4. Antecedentes:**

El Consejo de Protección de Derechos de Rumiñahui, conforme lo establece la Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos de Rumiñahui, es el responsable de coordinar el Sistema de Protección Integral de Rumiñahui-SIPIDER; formular, transversalizar, observar y hacer seguimiento a las políticas públicas de igualdad, servicios públicos y privadas; conocer las situaciones de vulneración de derechos de los grupos de atención prioritaria, activar y coordinar mecanismo de participación y actoría y apoyar la gestión de la Junta de Protección de Derechos de Rumiñahui.

## **5. Análisis de la situación actual (diagnóstico):**

De acuerdo a lo que determina la Ordenanza del Sistema de gestión y Participación Ciudadana del cantón Rumiñahui, en el artículo 12 del presupuesto participativo; es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos, a través de la Asamblea Cantonal, contribuyen en la toma de decisiones respecto al presupuesto de inversión mediante reuniones en las que deliberan abiertamente con las autoridades y funcionarios municipales.

En Asamblea Aclaratoria de Presupuesto Participativo 2022- 2023 del 8 de junio del 2023, firma la coordinadora del Comité Cantonal y miembros vocales del directorio el acta resolutive de conformidad que contiene los proyectos priorizados al 2022.

Con fecha 14 de junio del 2023, se asigna la COPRODER la implementación del Proyecto de promoción de derechos y prevención de la violencia y discriminación de los grupos de atención prioritaria, para la contratación de servicios profesionales (...).

## **6. Objetivos del proyecto:**

Garantizar el ejercicio de derechos de los grupos de atención prioritaria y sensibilizar en estrategias de prevención de violencia y vulneración, en el cantón Rumiñahui.

## **7. Justificación de Necesidad del Proyecto:**

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 10 determina que: “Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales...”; el artículo 35, consagra que: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”; el artículo 340, instauro el sistema nacional de inclusión y equidad social como el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

En esta línea el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como una de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: **“Implementar los sistemas de protección integral** del Cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, **lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales**, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria (...)”;

El artículo 598, del COOTAD determina que los **Consejos para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria** de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados del gobierno municipal; y, delegado de los gobiernos parroquiales rurales, y **tendrá como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas** municipales de protección de derechos, **articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales** para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos;

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, a través del artículo 67 del presupuesto participativo, reconoce la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, así como de formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo, generando una responsabilidad política y administrativa.

El proyecto se alinea a la atribución de observancia y participación social del COPRODER, espacio a ser fortalecido a través de la contratación de dos profesionales, para la promoción y difusión de derechos y sensibilización comunitaria para la prevención de violencia.

#### **8. Beneficiarios:**

44.244 personas parte de los grupos de atención prioritaria; niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, mujeres embarazadas. (PDYOT 2020-2025)

**9. Relación del proyecto con los componentes y objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDyOT:**

**COMPONENTE:** Sociocultural

**OBJETIVO:** Aportar en el fortalecimiento de políticas públicas integrales, que promuevan la igualdad de oportunidades y la promoción de derechos con énfasis en los grupos prioritarios y vulnerables.

**10. Indicadores de resultados alcanzados**

2 contratos de servicios profesionales.

1 servicio de información, difusión y publicidad para la promoción de derechos de GAP

**11. Metas del proyecto:**

2 profesionales de promoción de derechos de grupos de atención prioritaria en Rumiñahui.

Un proceso de información, difusión y publicidad para la promoción de derechos de GAP.

**12. Inversión total del proyecto**

\$ 18.030,00 dólares americanos

**13. Actividad**

13.1. Contratar a dos profesionales en carreras sociales, y afines con experiencia de derechos humanos, trabajo comunitario, y con grupos de atención prioritaria, uso y desarrollo de estrategias comunicacionales, plan de comunicación marketing por 6 meses. (SP6), quienes fortalecerán el área de técnica de la secretaría ejecutiva.

13.2. Implementar un proceso de promoción de derechos de los grupos de atención prioritaria sencillo, claro y accesible, a través de la producción de material comunicacional.

**14. Cronograma valorado de Proyecto / actividades**

**COPRODER**CONSEJO CANTONAL  
DE PROTECCIÓN DE  
DERECHOS RUMIÑAHUI

No	ACTIVIDADES	MONTO POR ACTIVIDAD	PROG. FISICA 2023				PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIO											
			I	II	III	IV	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Contratar a dos profesionales en carreras sociales, y afines con experiencia de derechos humanos, trabajo comunitario, y con grupos de atención prioritaria, uso y desarrollo de estrategias comunicacionales, plan de comunicación marketing por 6 meses. (SP6), quienes fortalecerán el área de técnica de la secretaría ejecutiva.	\$ 16.944,00																
2	Implementar un proceso de promoción de derechos de los grupos de atención prioritaria sencillo, claro y	\$ 1.086,00																





**COPRODER**

CONSEJO CANTONAL  
DE PROTECCIÓN DE  
DERECHOS RUMIÑAHUI

No	ACTIVIDADES	MONTO POR ACTIVIDAD	PROG. FISICA 2023				PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIO												
			I	II	III	IV	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
	accesible, a través de la producción de material comunicacional.																		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 18.030,00</b>																	

**15. Duración del proyecto**

6 meses

**16. Impacto ambiental (alto -medio –bajo- no existe impacto)**

No tiene impacto

**17. Anexos**

- Ficha del proyecto física y digital

Atentamente,

Msc. Carla Acosta Buenaño

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL COPRODER**

ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA
Elaborado por:	Saraí Ushiña Vilcacundo	
Revisado por:	Msc. Carla Acosta Buenaño	
Aprobado por:	Msc. Carla Acosta Buenaño	

García Moreno y Riofrío – Sangolquí  
02 380 8034

[www.coproder.com](http://www.coproder.com)  
[info@coproder.com](mailto:info@coproder.com)



**RUMIÑAHUI**  
Gobierno Municipal